

12 NOVIEMBRE 2025

Situación Banca México

Índice

MÓDULO 01

**Capital y
Liquidez**

MÓDULO 02

**Crédito al
Sector
Privado**

MÓDULO 03

**Crédito a
Empresas**

MÓDULO 04

**Ahorro
Financiero**

MÓDULO 05

Regulación

Mensajes principales

Solidez

La banca ha mantenido niveles de capital y liquidez que exceden holgadamente los límites regulatorios.

Un menor ritmo de crecimiento del financiamiento, aunado a un entorno de tasas de interés a la baja se han reflejado en un menor crecimiento en el resultado neto.



Crédito al Sector Privado

El menor dinamismo en el mercado interno se ha reflejado en un menor crecimiento del crédito a los hogares, mientras que la demanda externa logró acelerar la demanda del crédito a empresas.

La calidad de la cartera se ha mantenido a pesar de un entorno de menores ingresos.



Crédito a Empresas

La recuperación en la cartera ha sido heterogénea. La recuperación en el sector manufacturas y construcción aportó un impulso importante en la primera mitad de 2025.

Los sectores que han sostenido el crecimiento del crédito vigente (Comercio y Servicios) muestran señales de desaceleración en el 3T25



Ahorro Financiero

Las fuentes internas se consolidan como el principal origen de financiamiento de la economía, de la mano del ahorro para el retiro.

Al tiempo que el ahorro externo continúa con su reducción, si bien, a un menor ritmo.



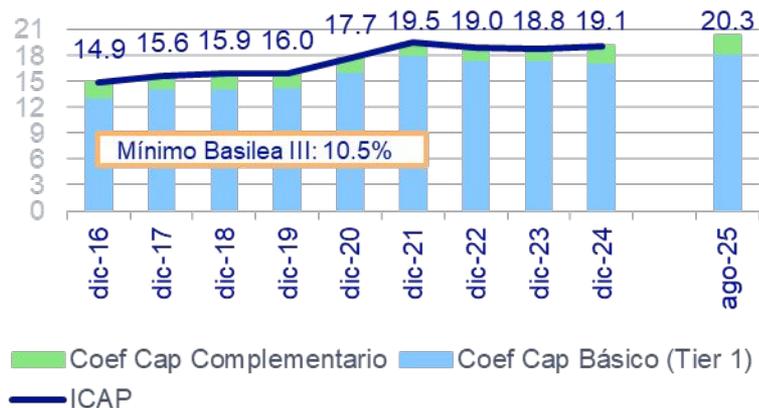
1. La Banca Múltiple mantiene su solidez

Capital y Liquidez

El ICAP de la banca múltiple alcanzó un máximo histórico en agosto de 2025

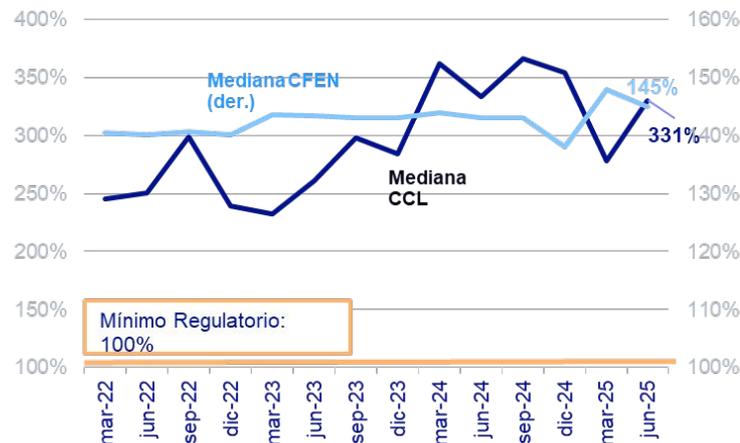
ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN

(PORCENTAJE DE ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO)



COEFICIENTES DE LIQUEDEZ

(PORCENTAJE, SEP-25)



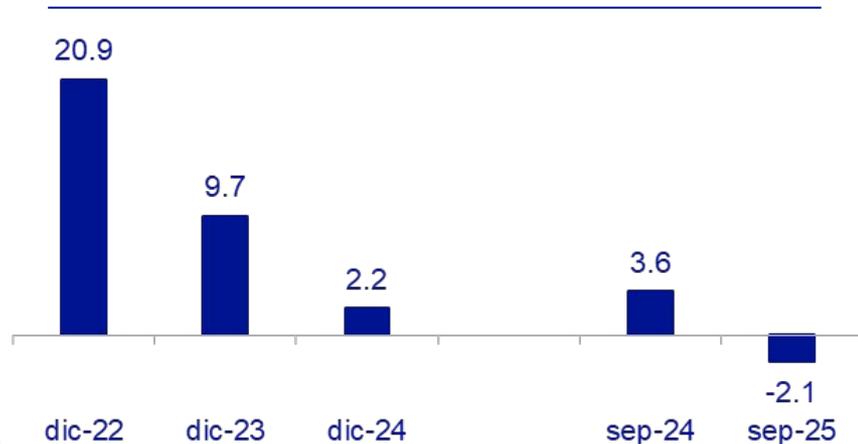
Fuente: BBVA con datos de CNBV e INEGI.

En el octavo mes del año, el crecimiento anual promedio (en términos reales) del capital neto (10.1%) superó el crecimiento de los activos en riesgo (7.3%). Por su parte, los coeficientes de liquidez de la banca (CCL y CFEN) también permanecieron por encima de los mínimos regulatorios (100%)

En septiembre, el resultado neto cayó a un 2.1% real anual, por debajo del registrado en el mismo mes de 2024

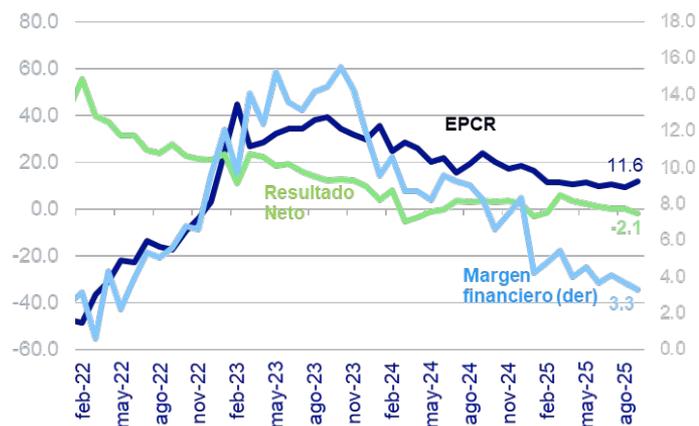
RESULTADO NETO

(VARIACIÓN REAL ANUAL, %)



MARGEN FINANCIERO, EPRC Y

RESULTADO NETO (VARIACIÓN REAL ANUAL, %)



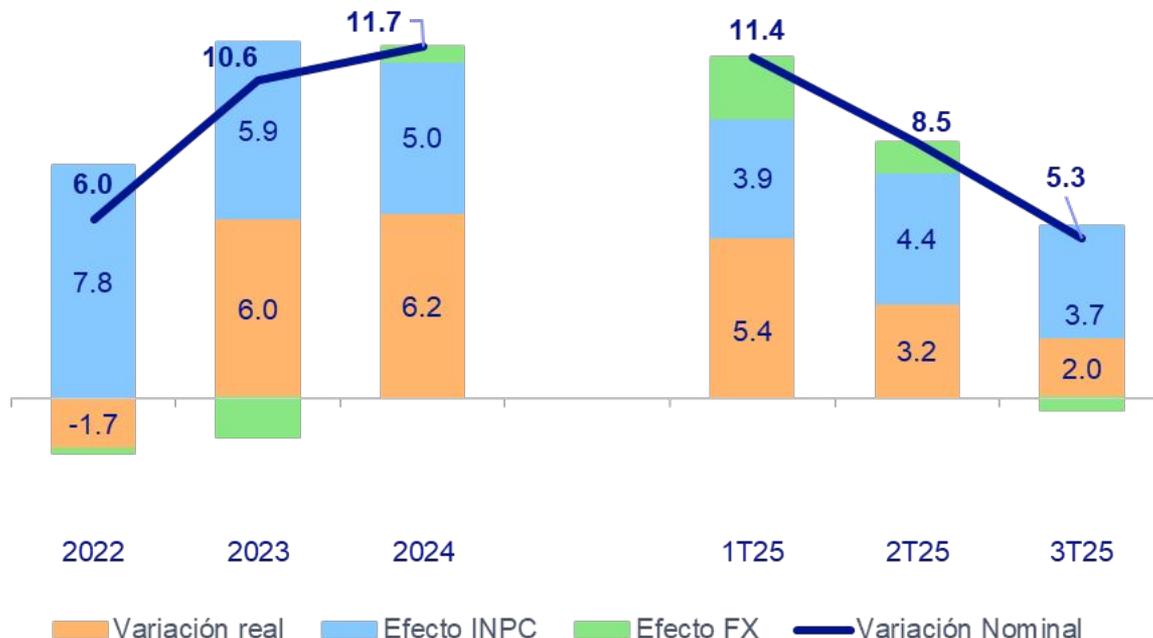
Fuente: BBVA con datos de CNBV e INEGI.

El menor crecimiento del resultado neto se explica principalmente por la desaceleración en el margen financiero ante la caída de las tasas de interés. La ROA se ubicó ligeramente por debajo del nivel observado en dic-24 (1.9% vs 2.0%), mientras que la ROE se redujo de 18.2% en dic-24 a 17.0% en sep-25)

El financiamiento de la banca comercial modera su dinamismo

- En el 3T25, la variación real anual, descontando el efecto de la inflación y el tipo de cambio fue de 2.0%
- Este crecimiento se ubica por debajo del observado en 2024 (6.2%) y el registrado en el 1S25 (4.3%)
- A diferencia de lo observado en 2024 y el 1S25, la apreciación del tipo de cambio restó dinamismo al crecimiento nominal en el 3T25

FINANCIAMIENTO DE LA BANCA COMERCIAL (VARIACIÓN ANUAL, %)

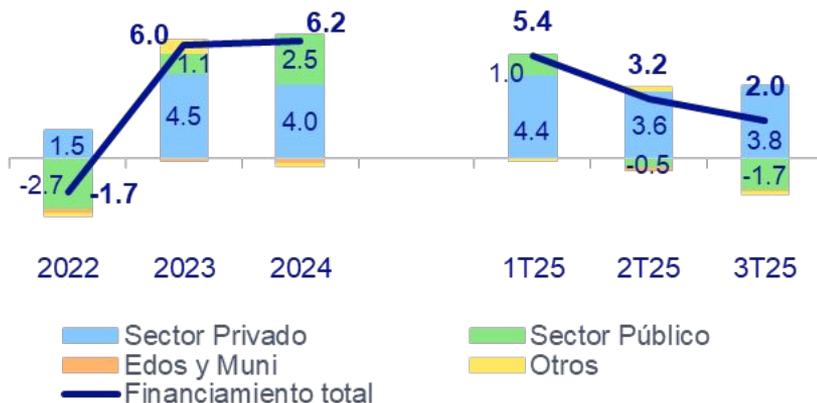


Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

El financiamiento al sector privado se mantiene como el principal motor del dinamismo

FINANCIAMIENTO POR SECTOR (CONTRIBUCIÓN EN PP)

(CONTRIBUCIÓN EN PP)



FINANCIAMIENTO POR TIPO (CONTRIBUCIÓN EN PP)

(CONTRIBUCIÓN EN PP)



Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

En el 3T25 dicho financiamiento aportó 3.8 pp porcentuales al dinamismo, ligeramente por debajo de la contribución promedio observada en 2024. Por tipo de instrumento, el crédito se mantiene como principal medio de financiamiento, mientras que los valores redujeron su contribución

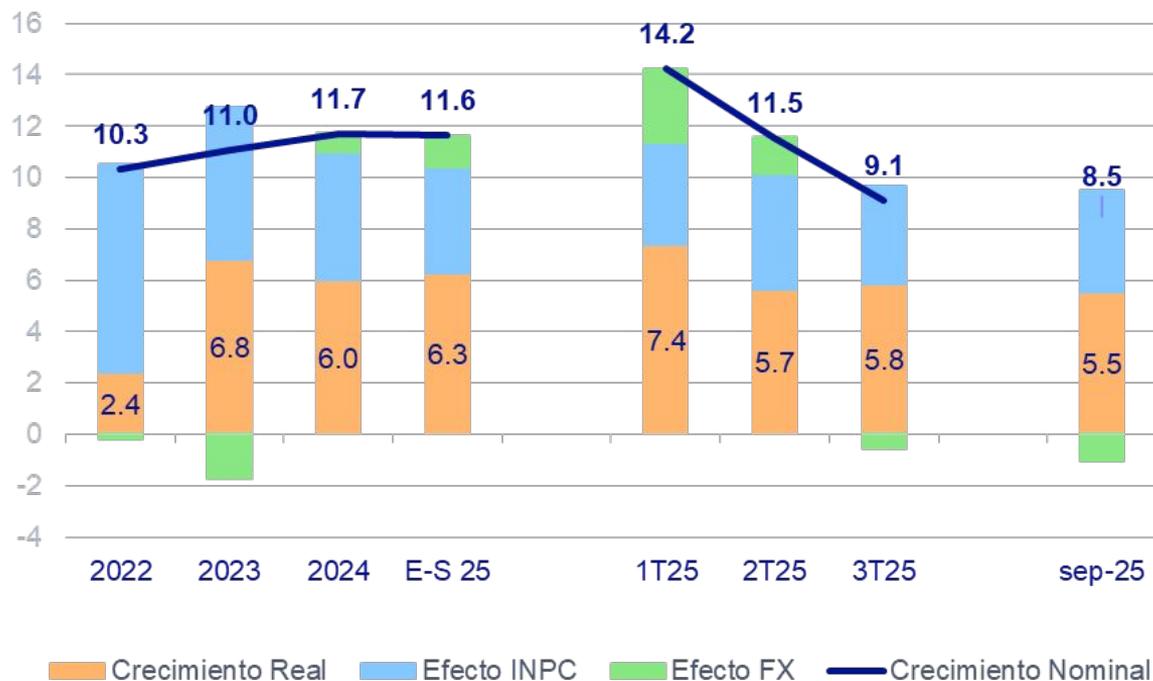
2. Crédito a los hogares reduce su dinamismo

Crédito al Sector Privado

El crédito al SPNF incrementó su dinamismo en los primeros 9 meses de 2025

- Este crecimiento se registró aún descontando el efecto de la inflación y el tipo de cambio
- El principal impulso se observó en el 1T25
- Este dinamismo se ha moderado, a medida que la actividad económica y el mercado laboral continúan presentando signos de desaceleración

CRÉDITO VIGENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (VARIACIÓN ANUAL, %)

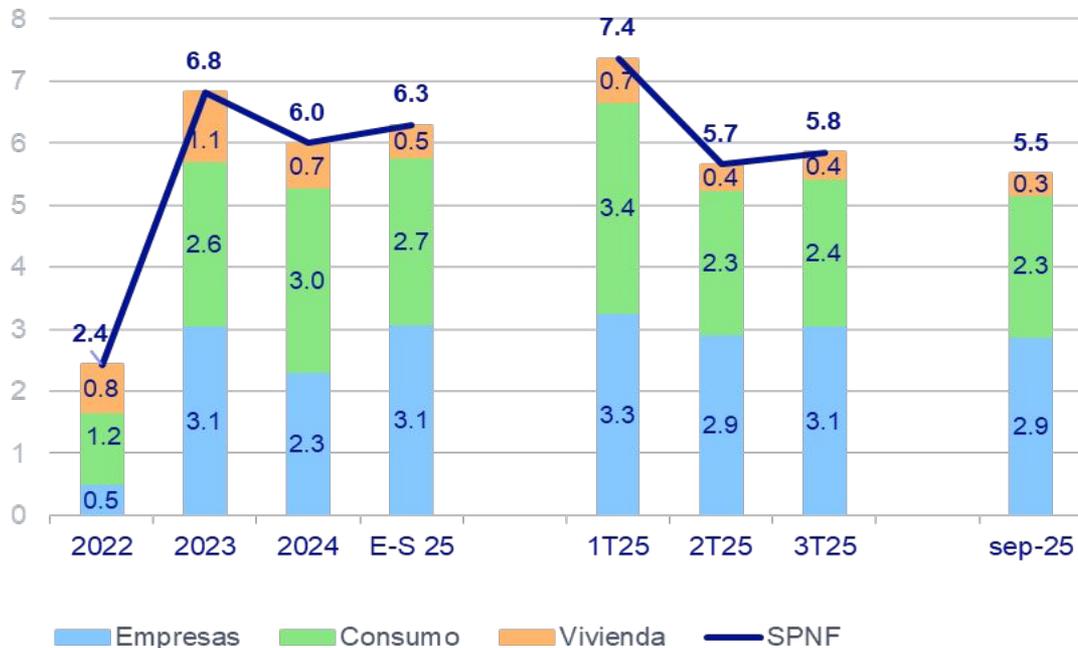


Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

El crédito a empresas ha sido el principal motor del crecimiento

- En los primeros 9 meses del año, el crédito a empresas aportó 3.1 pp al crecimiento real total (vs 2.3 pp en 2024)
- El crédito a los hogares (consumo y vivienda) empezó a reducir su dinamismo, reflejando la debilidad del mercado laboral, y reduciendo su aportación al crecimiento total de 3.7 a 3.2 pp

CRÉDITO VIGENTE AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (VARIACIÓN ANUAL REAL, %)

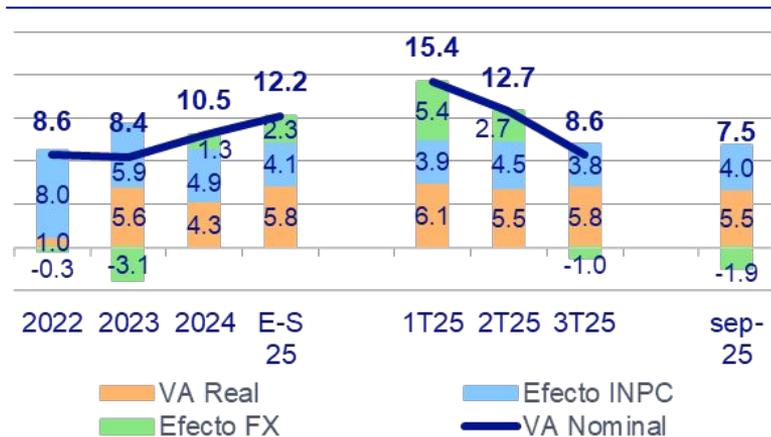


Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

En el 1S25 las amenazas arancelarias incentivaron el adelanto de compras de las empresas

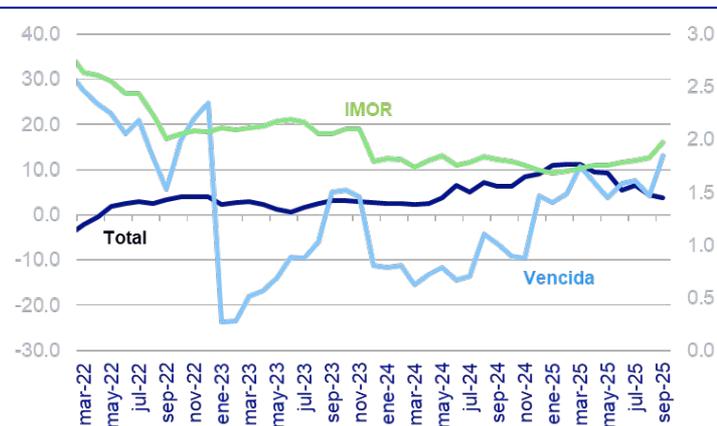
CRÉDITO VIGENTE A EMPRESAS

(VARIACIÓN ANUAL, %)



CRÉDITO TOTAL, VENCIDA E IMOR DE EMPRESAS (PORCENTAJE)

(PORCENTAJE)



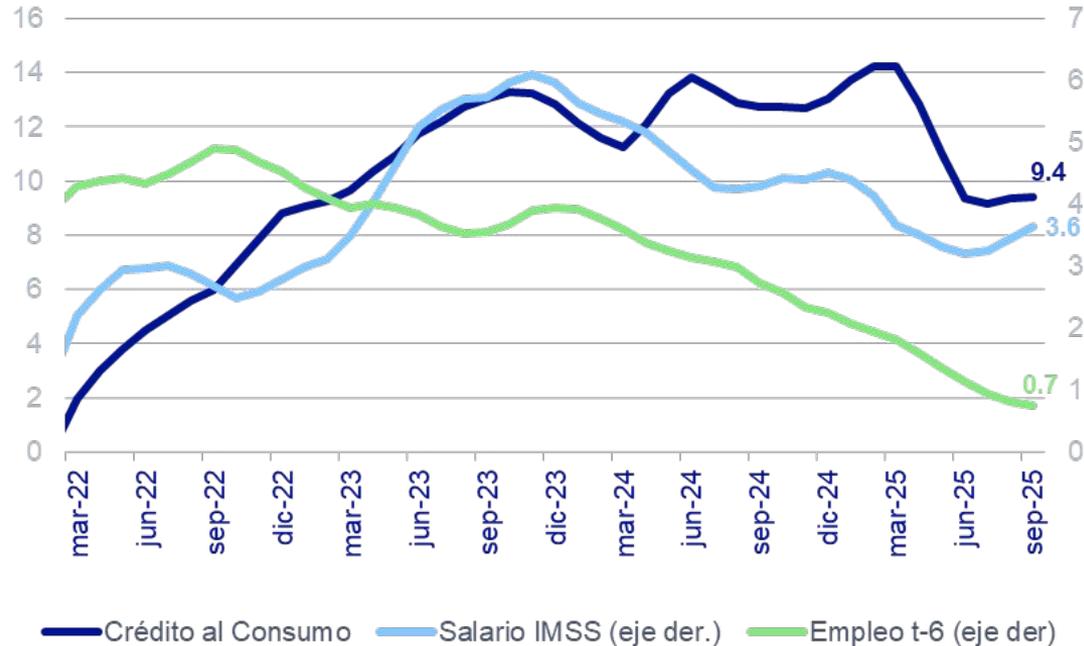
Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

En el 3T25, aunque el impulso del sector exportador se moderó, el desempeño del crédito a los sectores servicios y comercio ha logrado compensar la desaceleración del resto de los sectores. El deterioro de la cartera continúa acotado (2.0% en sep25), aunque mayor al 1.7% de dic-24.

El crédito al consumo ha reducido su dinamismo

- A partir del 2T25 dejaron de registrarse crecimientos reales de doble dígito, en parte por la desaparición del efecto base de la adquisición de una SOFOM, y el menor crecimiento del empleo formal y los salarios reales.
- El dinamismo en esta cartera podría deberse tanto a la incursión de nuevos participantes, como a la demanda de los hogares por este tipo de financiamiento para mantener su nivel de consumo ante la debilidad en sus fuentes de ingresos.

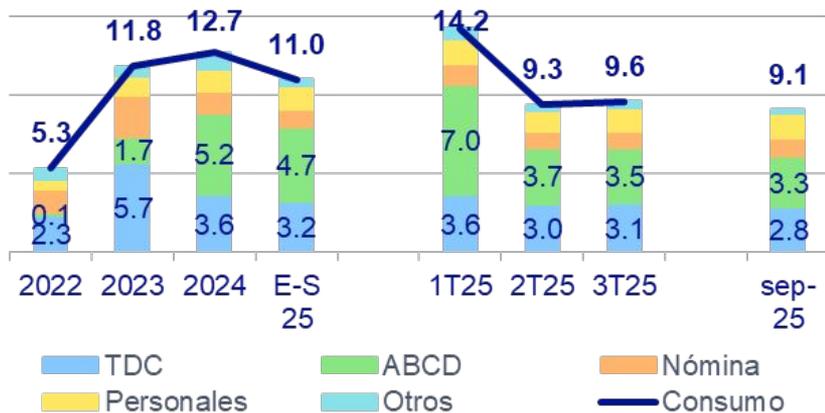
CRÉDITO VIGENTE AL CONSUMO, SALARIO Y EMPLEO (CRECIMIENTO REAL ANUAL MM3,%)



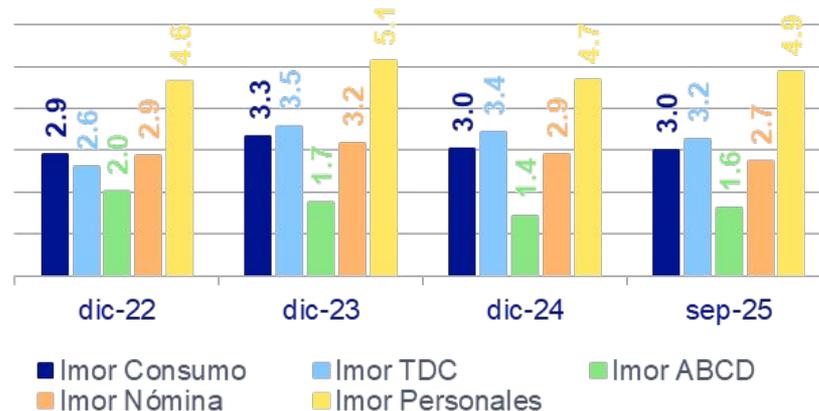
Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

El crédito con tarjetas y para bienes de consumo duradero son lo que más aportan al crecimiento de la cartera

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO REAL
(PUNTOS PORCENTUALES)



ÍNDICE DE MOROSIDAD CRÉDITO AL CONSUMO
(PORCENTAJE)



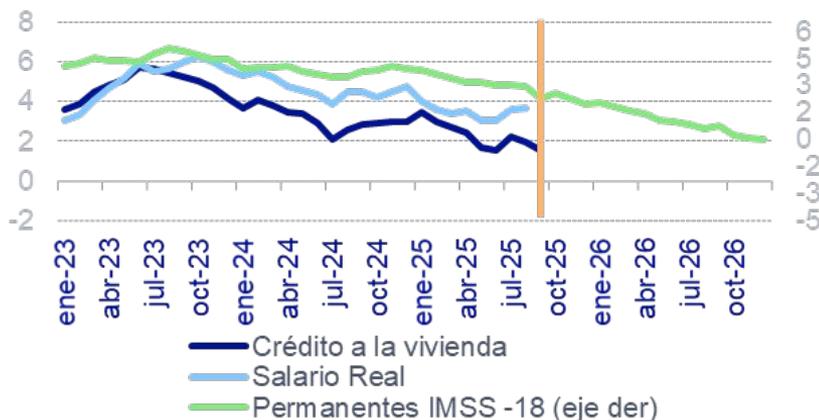
Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

El segmento de créditos personales es el único que aún no reduce su dinamismo, sin embargo, su morosidad se ha incrementado. Los créditos con TDC y de nómina redujeron su morosidad respecto a dic24. En el agregado, se ha mantenido la calidad de la cartera de consumo, con un IMOR de 3.0%, igual al registrado en diciembre 24

El crédito a la vivienda también moderó su ritmo de expansión con una tasa de 1.6% en septiembre.

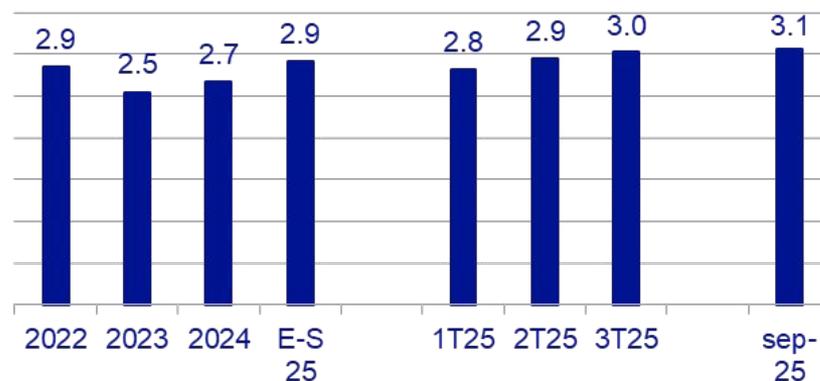
CRÉDITO VIGENTE A LA VIVIENDA

(VARIACIÓN ANUAL REAL, %)



ÍNDICE DE MOROSIDAD

(PORCENTAJE)



Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

La tasa de crecimiento real promedio del crédito a la vivienda pasó de 3.1% en 2024 a 2.3% en los primeros 9 meses de 2025. Esta disminución en el dinamismo refleja (con rezago), la desaceleración que se ha observado en el mercado laboral. La cartera de vivienda además ha mostrado un incremento en su morosidad al pasar de un IMOR de 2.7% en diciembre a uno de 3.1% en septiembre

3. Recuperación en Construcción y Manufacturas

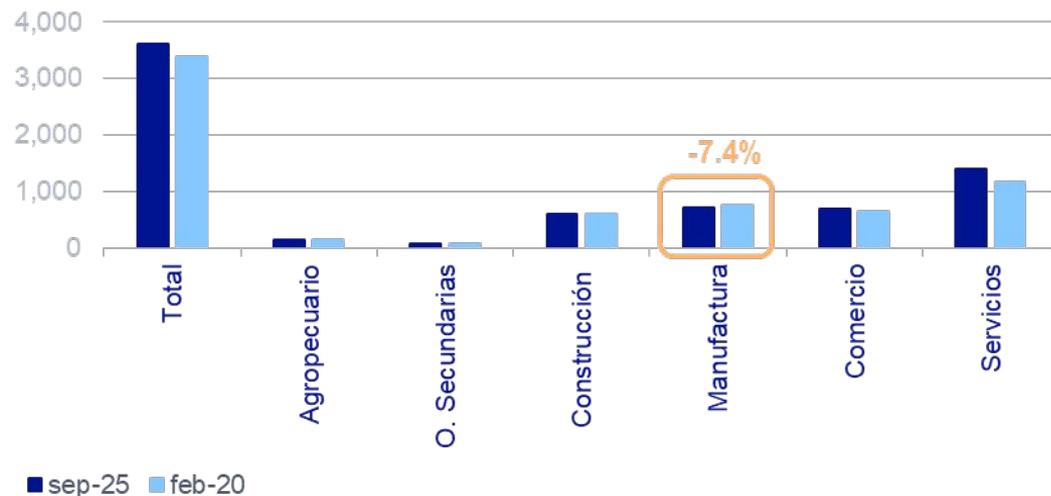
Crédito a Empresas

El crédito a empresas tuvo una recuperación heterogénea

- Aunque en el agregado el nivel prepandemia del saldo a precios constantes logró superarse en ago-24, la recuperación fue dispar entre sectores.
- El sector Servicios fue el que mostró una recuperación más rápida (mar-23).
- En el 3T25 el sector Construcción, logró alcanzar su nivel prepandemia.
- El sector Manufacturero aún no ha logrado una completa recuperación y su saldo aún se ubica 7.4% por debajo de su nivel prepandemia.

CRÉDITO TOTAL A EMPRESAS

(SALDO A PESOS Y USD CONSTANTES, MMDP, SEP-25=100)



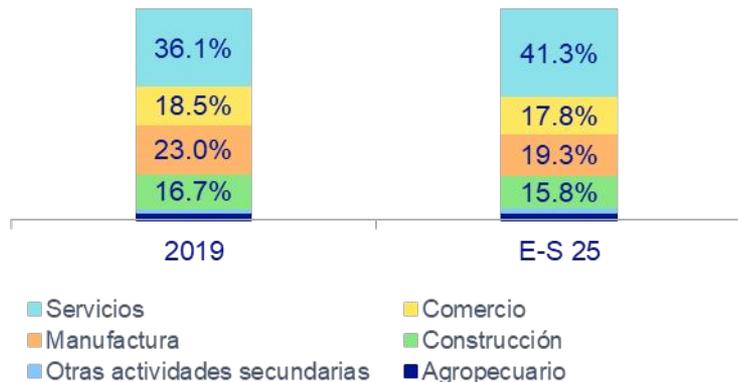
	Total	Agrope- cuario	Otras act. Secundarias	Construcción	Manufactura	Comercio	Servicios
Caída máxima respecto feb-20	-12.5	-8.9	-39.1	-10.0	-14.8	-20.0	-9.4
Meses para alcanzar nivel feb-20	53	48	48	64	67 +	55	37

Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

La recuperación dispar se ha reflejado en un cambio en la participación del crédito por sector

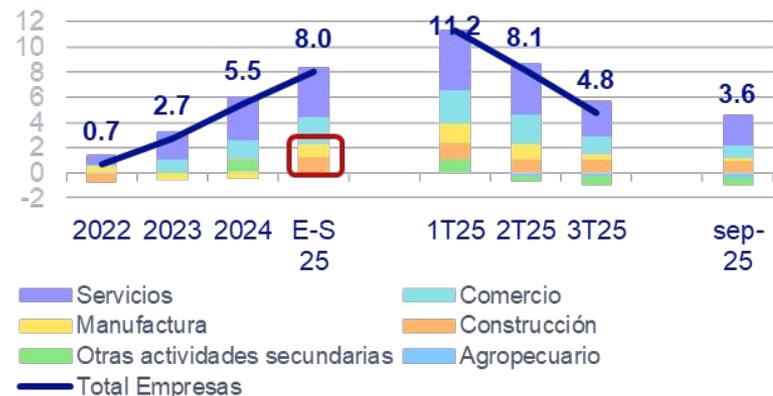
PARTICIPACIÓN EN LA CARTERA VIGENTE

(%)



CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO REAL*

(PUNTOS PORCENTUALES)



Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

*En la presente sección todas las tasas de crecimiento reales tienen incorporado el efecto cambiario por disponibilidad en la desagregación de la información..

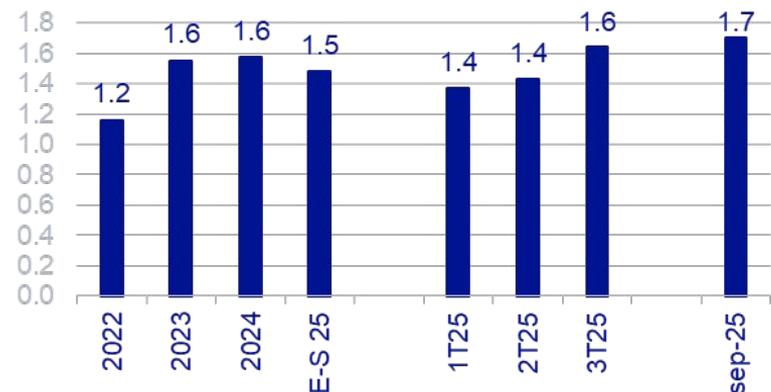
El sector Servicios ha ganado participación dentro del total y, junto con el Comercio, explican el dinamismo de la cartera empresarial desde 2023. En 2025, los sectores Manufacturas y Construcción empezaron a contribuir positivamente al dinamismo, tras una atonía de más de cuatro años.

El crédito al sector Construcción (15.8% de la cartera vigente) aceleró su dinamismo en 2025

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO REAL POR SUBSECTOR (PP)



ÍNDICE DE MOROSIDAD CRÉDITO A LA CONSTRUCCIÓN (%)



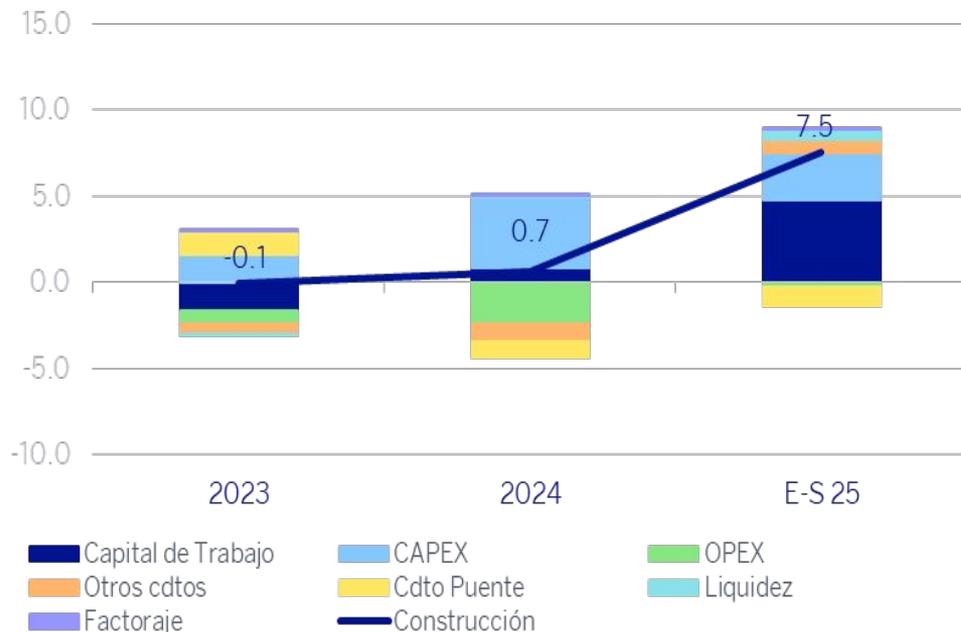
Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

El crecimiento real promedió 7.5% en los primeros 9 meses de 2025, apoyado en el dinamismo del crédito para Edificación, en el cual destaca el crédito para desarrolladores de vivienda, que ha mantenido tasas de doble dígito durante lo que va del año (21% en promedio). Aunque la morosidad se incrementó en septiembre, en promedio en 2025 se mantiene ligeramente por debajo de 2024

El Capex y el Capital de Trabajo han sido los principales destinos del crédito

- En los primeros nueve meses de 2025 el crédito destinado a Capex y Capital de trabajo han aportado 2.7 y 4.8pp respectivamente, al crecimiento real anual promedio registrado por el sector (7.5%).
- El Capex ha registrado una tasa de crecimiento anual de 13.5% a septiembre 2025. La adquisición de mobiliario y equipo y la adquisición de inmuebles han aportado 11.0 pp del crecimiento total del destino.

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO REAL, CONSTRUCCIÓN (POR DESTINO DEL CRÉDITO, PUNTOS PORCENTUALES)

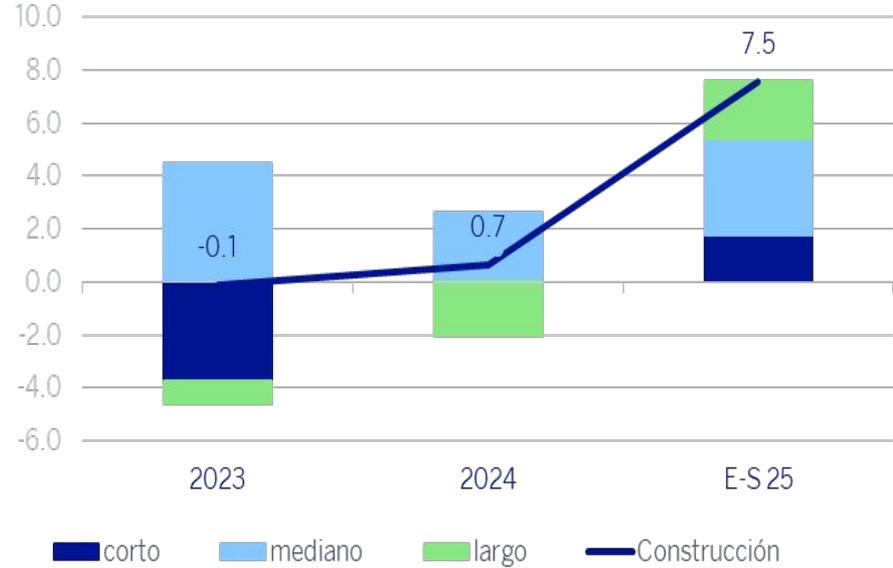


Fuente: Estimación de BBVA con datos de Banxico, CNBV e INEGI.

Créditos de mediano y largo plazo con mayor aportación al crecimiento.

- En su conformación por plazo, el crédito a corto plazo aportó 1.8 pp al dinamismo del sector construcción, mientras que el crédito a mediano y largo plazo aportaron 3.6 y 2.2 pp respectivamente.

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO REAL, CONSTRUCCIÓN (POR PLAZO DEL CRÉDITO*, PUNTOS PORCENTUALES)

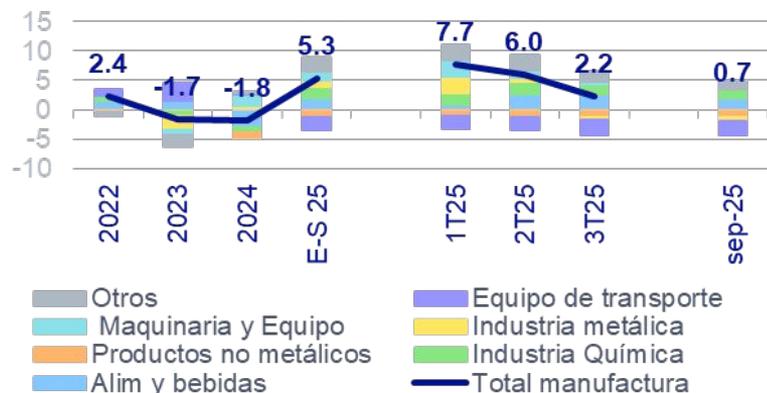


Fuente: Estimación de BBVA con datos de Banxico, CNBV e INEGI

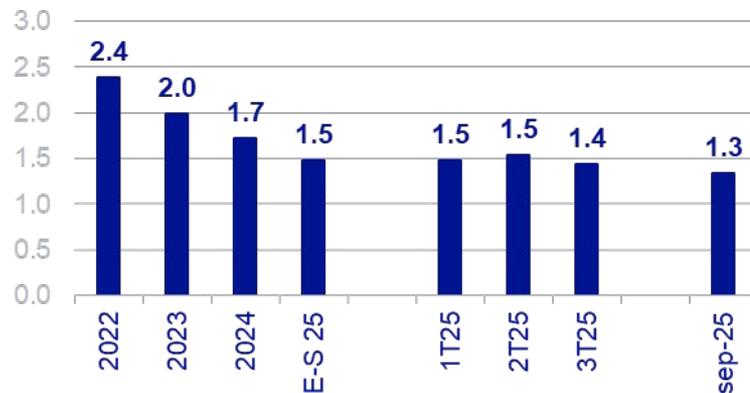
* El corto plazo contempla créditos menores a un año, el mediano plazo va de 1 año a 5 años y el largo plazo es de 5 años en adelante.

El crédito al sector Manufacturero (19.3% de la cartera vigente) también recuperó dinamismo

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR SUBSECTOR (PP)



ÍNDICE DE MOROSIDAD CRÉDITO A LA MANUFACTURA (%)

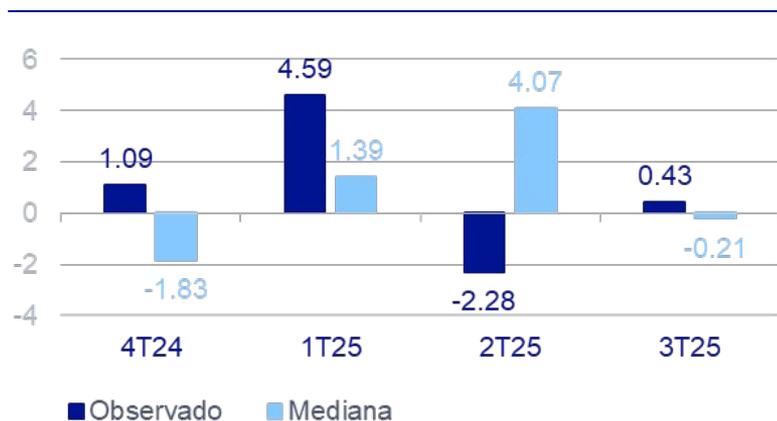


Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

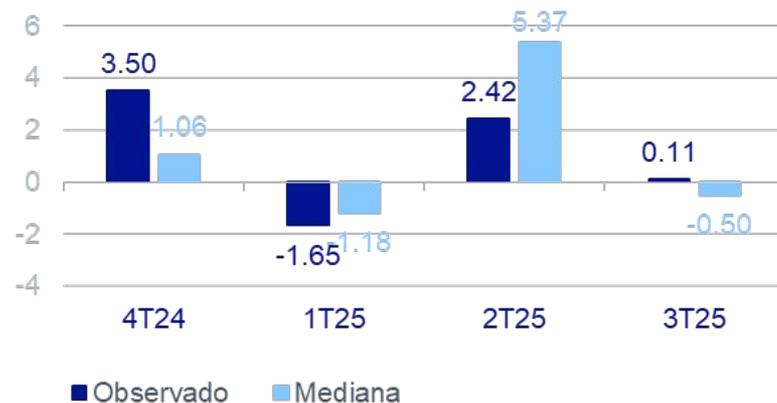
El adelanto de compras para exportar ante la amenaza arancelaria motivó una mayor demanda de crédito en 1S25. La desaceleración de las exportaciones y la apreciación cambiaria redujeron el dinamismo hacia el 3T25. En promedio entre enero y septiembre la cartera creció 5.3% real, superando las caídas de 2023 y 2024. La morosidad del sector se ha reducido respecto a 2024

El mayor crédito en el sector manufactura coincide con el alza en el crédito otorgado a las regiones exportadoras

CRECIMIENTO DEL CRÉDITO VIGENTE AL SECTOR INDUSTRIAL EN LA REGIÓN NORTE DEL PAÍS*(% T/T)



CRECIMIENTO DEL CRÉDITO VIGENTE AL SECTOR INDUSTRIAL EN LA REGIÓN CENTRO NORTE DEL PAÍS** (% T/T)



Fuente: BBVA con datos de Banxico. *Región norte: BC, Chih, Coah, NL, Son y Tamps..

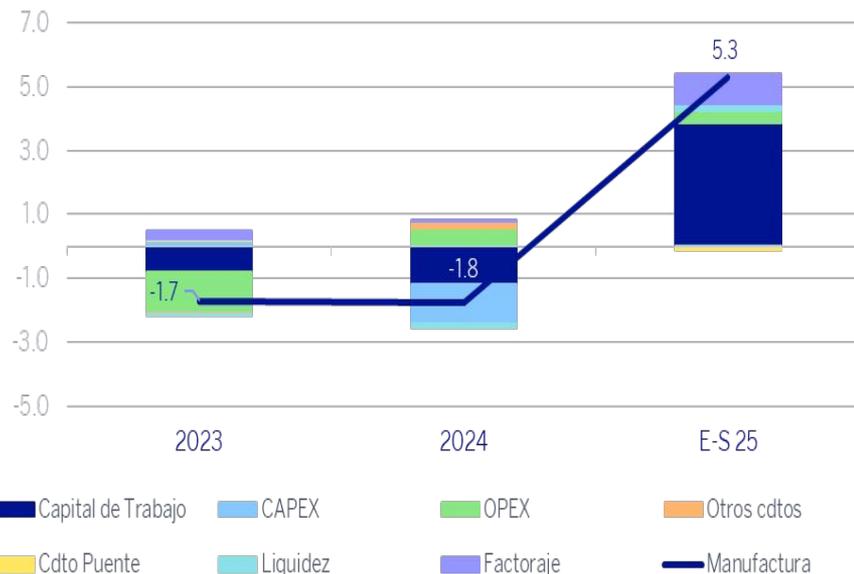
** Región centro-norte: Ags, BCS, Col. Dur., Jal. Mich., Nay, SLP, Sin., Zac.

La demanda de crédito en las regiones Norte y Centro-norte (78% del valor de las exportaciones totales) tuvo un crecimiento atípico en el 4T24 y 1T25. Esto puede explicarse por el impulso para anticiparse a la entrada en vigor de los aranceles en EE. UU.

El capital de trabajo es el principal destino del crédito a manufacturas

- Con información a septiembre de 2025, el crédito al sector manufacturero presenta una tasa de crecimiento real anual promedio del 5.3% (+7.1pp vs la registrada el año anterior).
- Del dinamismo observado en el financiamiento total durante 2025, 3.9 pp se explica por el crecimiento en Capital de Trabajo y el 0.9 pp por Factoraje.

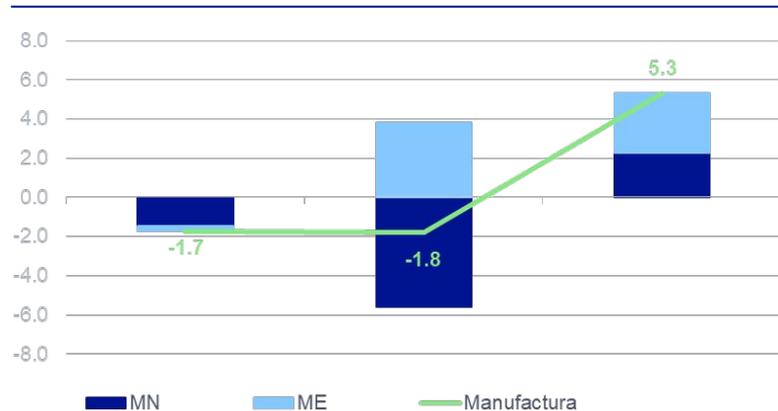
CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO REAL, MANUFACTURA (POR DESTINO DEL CRÉDITO, PUNTOS PORCENTUALES)



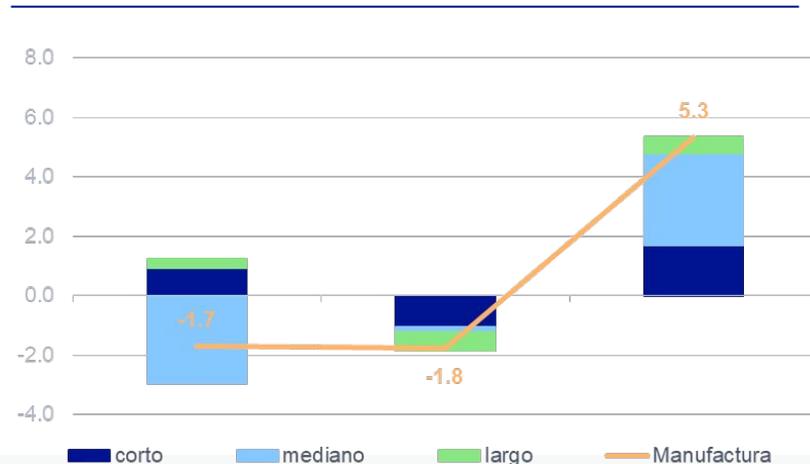
Fuente: Estimación de BBVA con datos de Banxico, CNBV e INEGI.

Del crecimiento observado, la MN aportó 2.3 pp mientras que la ME aportó los 3.1 p p restantes

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR MONEDA DEL CRÉDITO (PP)



CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR PLAZO* DEL CRÉDITO (PP)



Fuente: Estimación de BBVA con datos de Banxico, CNBV e INEGI

* El corto plazo contempla créditos menores a un año, el mediano plazo va de 1 año a 5 años y el largo plazo es de 5 años en adelante.

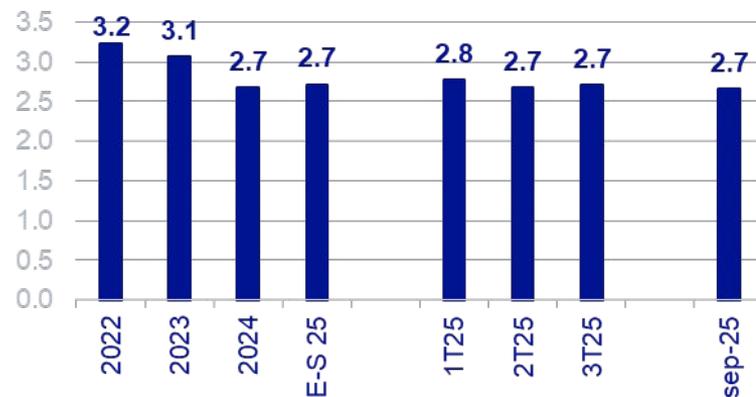
En su composición por plazos, el crédito al sector manufacturero está liderado por el mediano plazo. El corto plazo aporta el 1.7 pp del crecimiento real observado, mientras que el mediano y el largo plazo contribuyen con 3.1 pp y 0.6 pp, respectivamente.

El crédito al Comercio (17.8% de la cartera vigente) aceleró su crecimiento en la primera mitad del año

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR SUBSECTOR (PP)



ÍNDICE DE MOROSIDAD CRÉDITO AL COMERCIO (%)

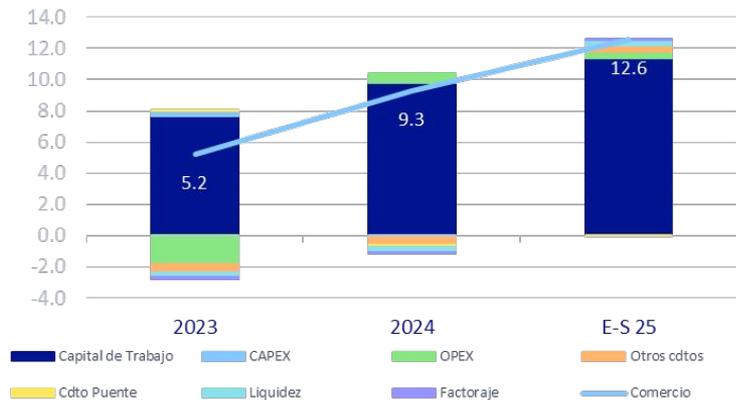


Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

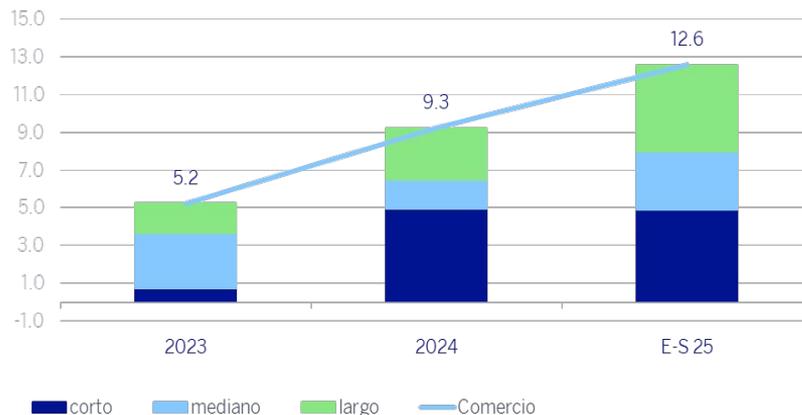
El crecimiento real mantuvo doble dígito por 12 meses consecutivos, para desacelerar en el 3T25, respondiendo con rezago a la debilidad en el consumo interno. En promedio entre enero y septiembre la cartera creció un 12.6% real, superando el crecimiento promedio de los dos años previos. También ha logrado mantenerse la calidad de la cartera, con un IMOR promedio menor que al registrado en años previos

Capital de trabajo es destino más importante del crédito al comercio (aportó 11.3 pp al crecimiento)

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR DESTINO DEL CRÉDITO (PP)



CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR PLAZO* DEL CRÉDITO (PP)



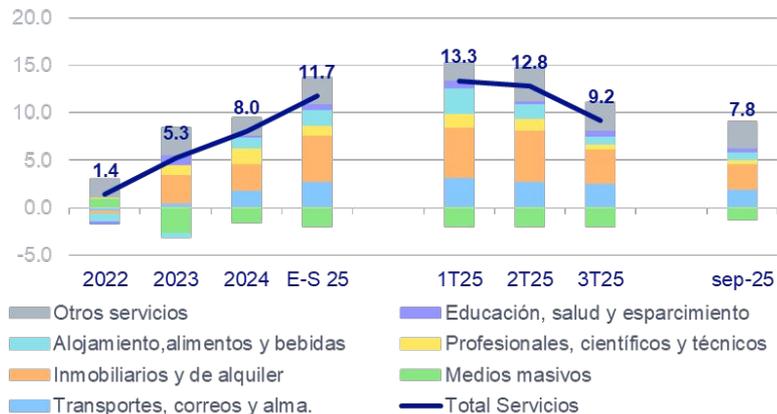
Fuente: Estimación de BBVA con datos de Banxico, CNBV e INEGI

* El corto plazo contempla créditos menores a un año, el mediano plazo va de 1 año a 5 años y el largo plazo es de 5 años en adelante.

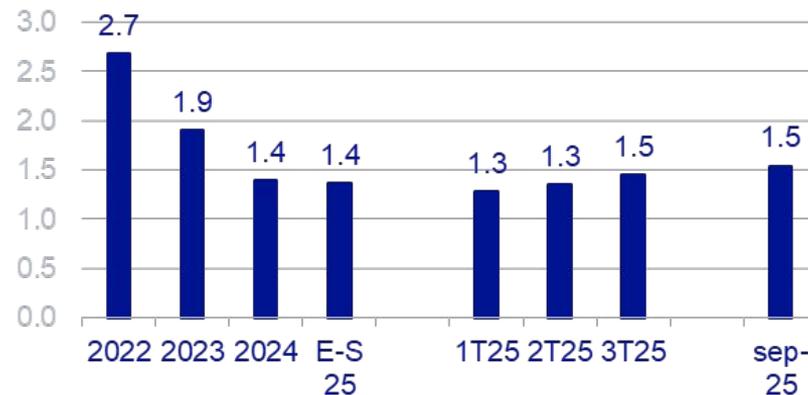
En la composición del crédito por plazo, el crédito de corto plazo tuvo la mayor aportación al dinamismo, con 4.9 pp, el mediano plazo contribuyó con 3.1 pp y el largo plazo con 4.6 pp, este último 1.8 puntos porcentuales por encima del año anterior.

El crédito a Servicios (41.3% de la cartera vigente) creció a doble dígito la primera mitad del año

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR SUBSECTOR (PP)



ÍNDICE DE MOROSIDAD CRÉDITO AL SECTOR SERVICIOS (%)

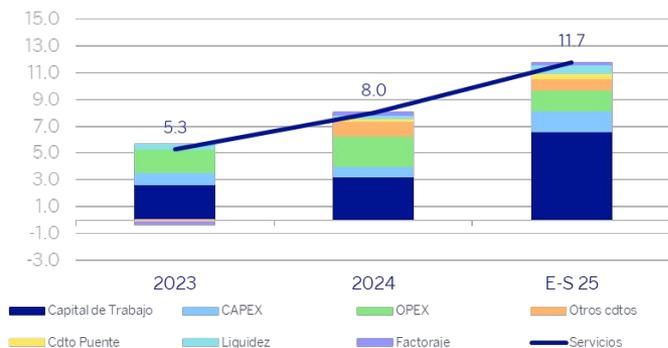


Fuente: BBVA con datos de Banxico e INEGI.

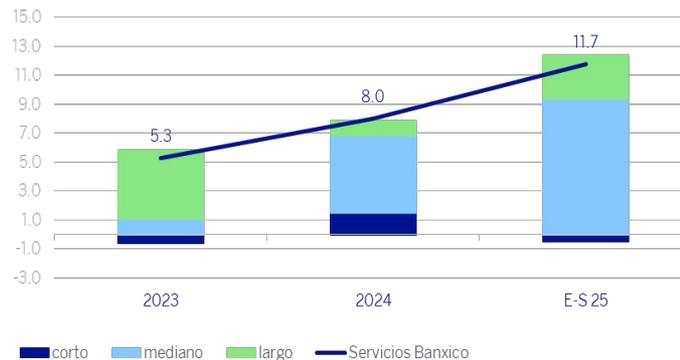
Entre enero y septiembre el crecimiento real de la cartera promedió 11.7%. Al igual que el resto de los sectores, el ritmo de crecimiento se redujo a notablemente en el 3T25. Los subsectores que han sostenido el dinamismo son el inmobiliario y transportes. La morosidad de la cartera se incrementó marginalmente en el 3T24, pero en promedio se mantiene en niveles similares a los observados en 2024

Por destino, el capital de trabajo aportó 6.6 pp al crecimiento total del crédito vigente del sector.

CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR DESTINO DEL CRÉDITO (PP)



CONTRIBUCIÓN AL CRECIMIENTO POR PLAZO* DEL CRÉDITO (PP)



Fuente: Estimación de BBVA con datos de Banxico, CNBV e INEGI

* El corto plazo contempla créditos menores a un año, el mediano plazo va de 1 año a 5 años y el largo plazo es de 5 años en adelante. .

En su composición por plazo, el mediano plazo ganó terreno aportando 9.4pp del crecimiento total observado entre enero y septiembre de 2025.

4. Las fuentes internas se consolidan de la mano del ahorro para el retiro, mientras que el ahorro externo se ubica en niveles de hace 15 años.

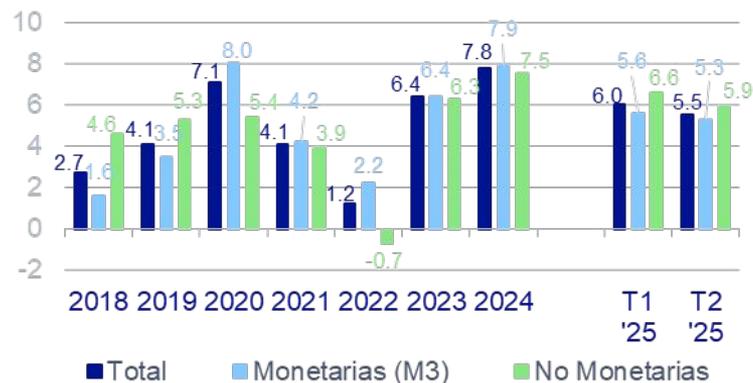
Ahorro Financiero

Las fuentes internas de financiamiento se consolidaron en 2024 apoyadas por el ahorro para el retiro ...

FLUJO ANUAL DE FUENTES DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA ECONOMÍA (% PIB)



VARIACIÓN ANUAL REAL DEL FLUJO DE FUENTES INTERNAS DE RECURSOS DE LA ECONOMÍA (% REAL)

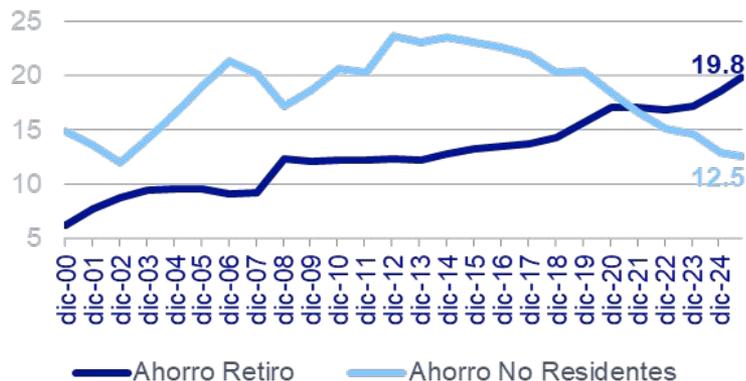


Fuente: BBVA con datos de Banxico..

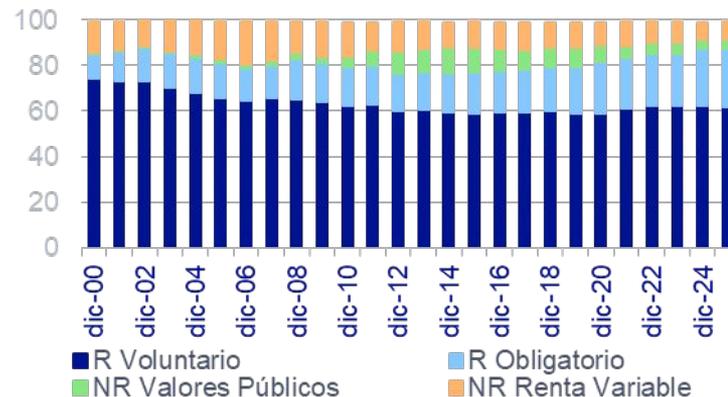
En el lado opuesto, hacia el final del año se podría exacerbar la desaceleración de los flujos de fuentes monetarias, dada la debilidad económica y la caída de las remesas.

... que ahora representa la mayor proporción de los activos financieros internos del país.

AHORRO PARA EL RETIRO Y AHORRO DE NO RESIDENTES (% ACTIVOS FINANCIEROS INTERNOS)



ACTIVOS FINANCIEROS INTERNOS NETOS EN PODER DE RESIDENTES (R) Y NO RESIDENTES (NR), SEP-25 (% ACTIVOS FINANCIEROS INTERNOS)

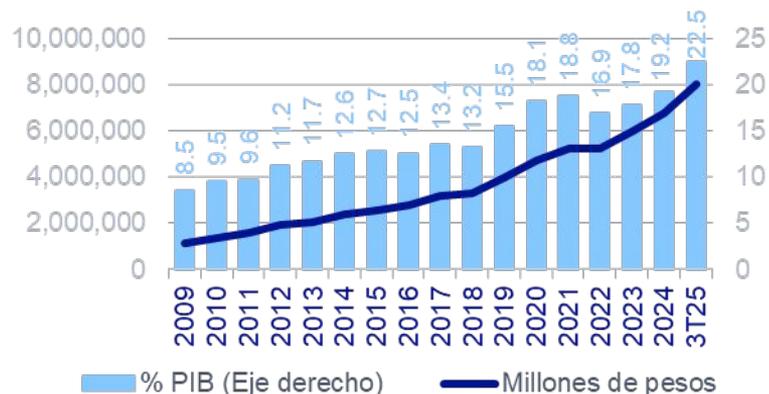


Fuente: BBVA con datos de Banxico..

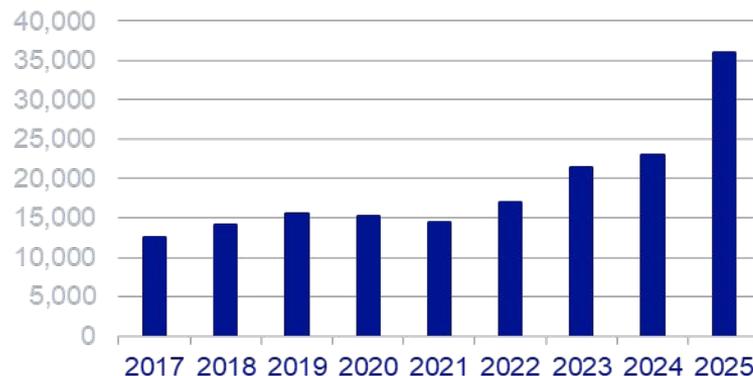
La participación de no residentes dentro de los activos financieros internos (12.5%) cayó a su menor nivel desde 2002. El ahorro para el retiro alcanzó su mayor participación en la historia (19.8%)

Así, las SIEFORES se consolidan como el principal inversionista institucional, apoyadas en la reforma de 2020

SALDO DE ACTIVOS NETOS DE LAS SIEFORES (MDP, %PIB)



PROMEDIO DE ENTRADAS NETAS MENSUALES DE RECURSOS A LAS SIEFORES* (MDP)



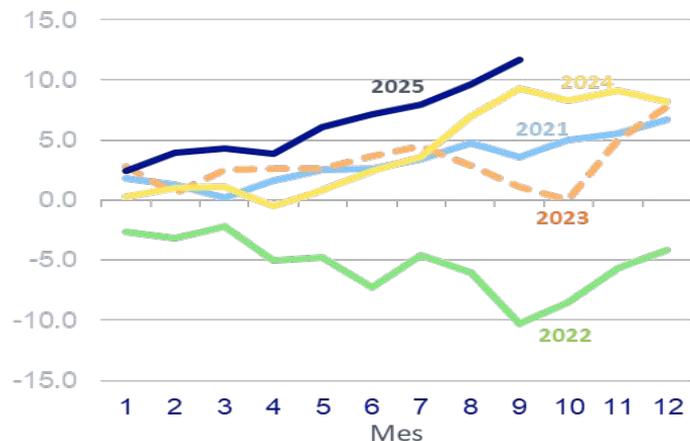
Fuente: BBVA con datos de CONSAR.
*Datos de 2025 al mes de septiembre.

Entre 2022 y 2024 el crecimiento anual de los activos netos promedió 11%, ante un crecimiento de 50% en el promedio anual de entradas netas entre dic20 y dic24.

... además del relevante desempeño de las plusvalías.

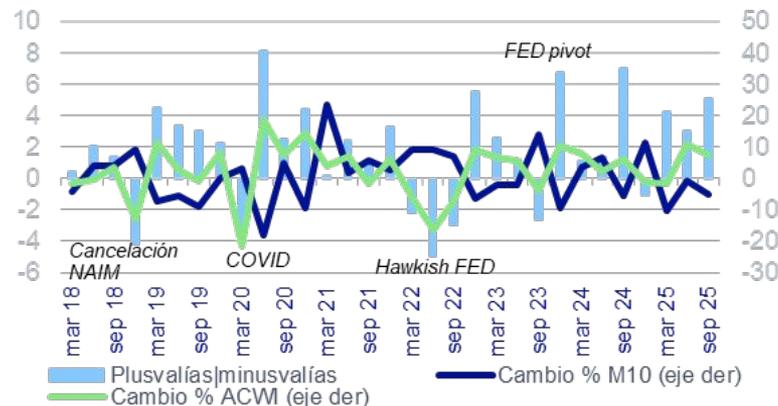
PLUSVALÍAS / MINUSVALÍAS

(% ACTIVOS NETOS)



PLUSVALÍAS / MINUSVALÍAS Y DESEMPEÑO DE BONOS Y ACCIONES (% DE ACTIVOS NETOS Y %T/T)

(% DE ACTIVOS NETOS Y %T/T)

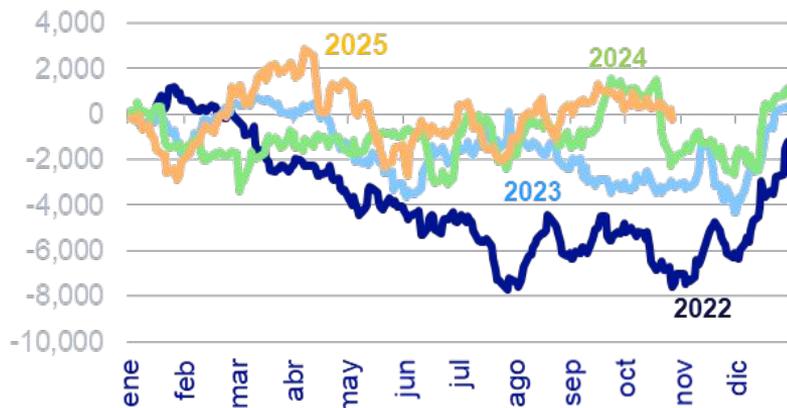


Fuente: BBVA con datos de CONSAR y Bloomberg..

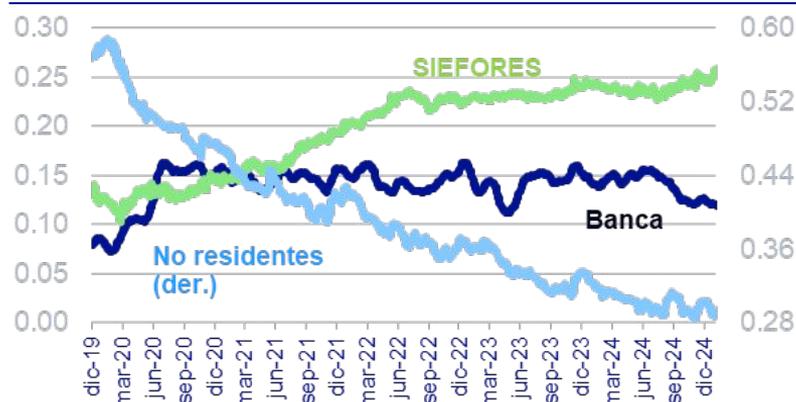
Las plusvalías se han visto favorecidas por un contexto de alzas de los mercados accionarios y de reducción de tasas de interés recientemente.

Durante 2025 la demanda de no residentes por bonos M tocó su menor punto desde 2010 ...

VARIACIÓN ACUMULADA DE LA TENENCIA DE BONOS M POR PARTE DE NO RESIDENTES
(USD MILLONES, VALOR NOMINAL)



TENENCIA DE MBONOS POR PARTE DE NO RESIDENTES, BANCA MÚLTIPLE* Y SIEFORES
(% DEL TOTAL)

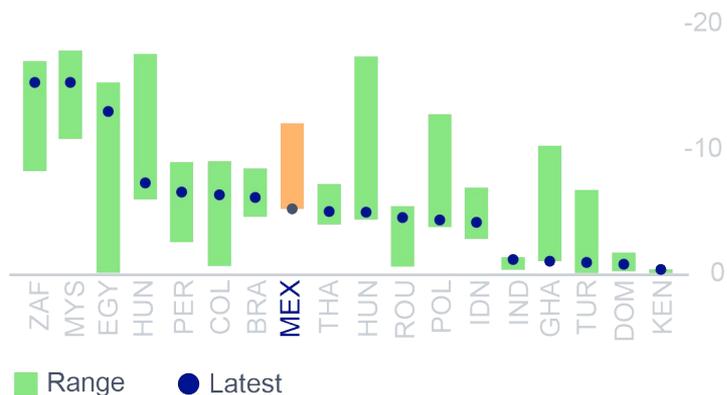


Fuente: BBVA con datos de Banxico y Bloomberg
*Promedio móvil de 20 días.

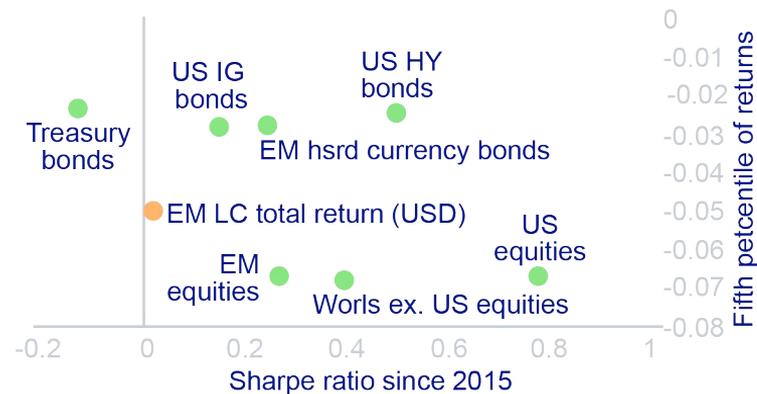
No obstante, la inversión en instrumentos de deuda local por parte de Siefores e instituciones bancarias ha mantenido la liquidez del mercado y reducido la volatilidad ante episodios de aversión al riesgo.

... lo cual no es privativo de México, aunque sí se ha dado con elevada intensidad en nuestro país.

TENENCIA DE BONOS EN MONEDA LOCAL POR PARTE DE NO RESIDENTES, 2012 - 2024 (% PIB)



RENDIMIENTO AJUSTADO POR RIESGO Y RIESGO DE COLA (SHARPE RATIO, PERCENTIL 5 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RENDIMIENTOS, 2015-2025)



Fuente: Tomadas del GFSR de octubre 2025 del FMI.

La reducción del financiamiento de no residentes a través de bonos gubernamentales se ha dado como resultado de una reducción en el rendimiento ajustado por riesgo.

Al interior de las fuentes monetarias, la captación tradicional alcanzó un crecimiento de 4.5% en el 3T25

CAPTACIÓN TRADICIONAL

(VARIACIÓN ANUAL, %)



CAPTACIÓN TRADICIONAL

(VARIACIÓN ANUAL REAL POR TIPO DE DEPÓSITO, %)

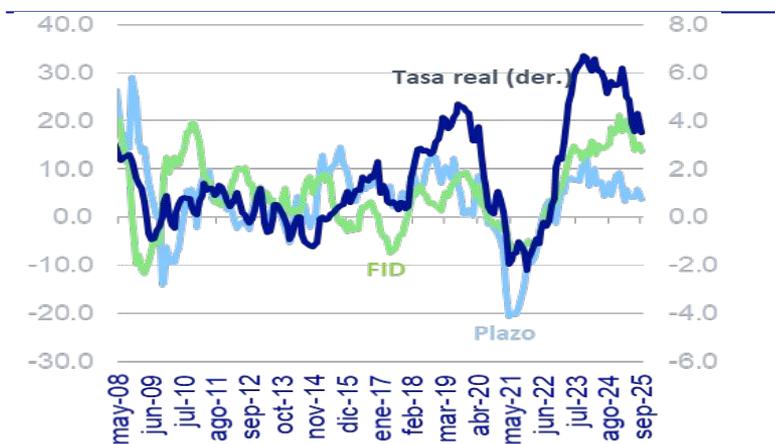


Fuente: BBVA con datos de Banxico.

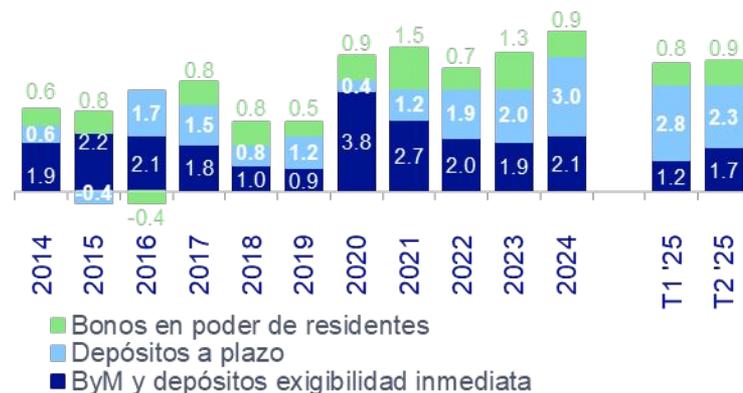
La captación a plazo del sector privado muestra agotamiento (0.1% real sep25), dados los recortes de la tasa de interés, mientras que la captación a la vista de este sector (1.2% real sep25) ha mantenido el crecimiento.

El ciclo de recorte monetario junto con la desaceleración económica redujo los incentivos para ahorrar a plazo ...

DEPÓSITOS A PLAZO, FONDOS DE INVERSIÓN DE DEUDA Y TASA DE INTERÉS REAL (A/A% REAL, %)



DESCOMPOSICIÓN DE FLUJOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO MONETARIAS (%PIB)

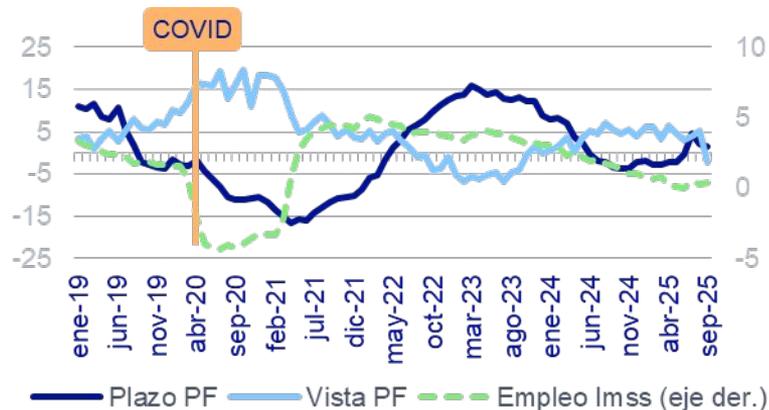


Fuente: BBVA con datos de Banxico..

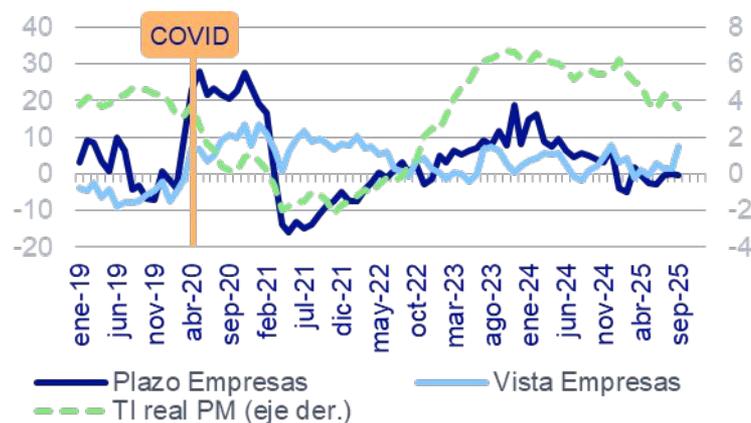
A diferencia de otros ciclos monetarios, los FID registraron una mayor correlación con el alza de las tasas de interés.

... tanto para personas físicas como para empresas.

CAPTACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y EMPLEO IMSS (A/A%, %)



CAPTACIÓN DE EMPRESAS Y TASA DE INTERÉS REAL (VARIACIÓN ANUAL, %)



Fuente: BBVA con datos de Banxico

La prolongada caída del crecimiento del empleo formal sugiere que el efecto sustitución entre depósitos a la vista y depósitos a plazo pudiera agotarse pronto.

El sector público se mantiene como el principal usuario de los recursos financieros de la economía

USO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA ECONOMÍA
(FLUJOS ANUALES COMO % DEL PIB)



USO DE RECURSOS FINANCIEROS POR PARTE DEL SECTOR PRIVADO (FLUJOS ANUALES, %PIB)



Fuente: BBVA con datos de Banxico..

El flujo de financiamiento a los hogares se mantiene arriba del promedio registrado antes de la pandemia (1.2% del PIB). Sin embargo, el financiamiento a empresas está 0.8pp por debajo (1.8% del PIB)

5. Reformas al marco regulatorio

Regulación

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

La actividad regulatoria durante 2025 fue relativamente intensa e incluyó múltiples iniciativas tanto de la CNBV como de Banco de México. Sin embargo hay tres grandes temas que por su importancia merecen ser destacados.

- **Banxico | Créditos Asociados a la Nómina (CAN)** - se busca reordenar el mercado mediante mecanismos para facilitar la entrada de más otorgantes y aumentar la competencia. Se impide la rescisión de los créditos o el alza de las de tasas de interés, cuando se cancele la domiciliación de los CAN; sustituye los límites fijos de endeudamiento basados en ingresos, por un esquema de evaluación de viabilidad y capacidad de pago a cargo de cada entidad, y prohíbe a las instituciones otorgar beneficios a los patrones por la contratación de servicios de nómina, entre otros ajustes.
- **Órdenes FinCen e intervención de CNBV a CiBanco e Intercam (y Vector Casa de Bolsa)**. Si bien no supuso afectaciones sistémicas, la problemática enfrentada por estas entidades resultó en un reacomodo al interior del sistema tras procesos de venta de activos y, finalmente, el 13.10 con la revocación - a solicitud de sus accionistas - de la autorización de CiBanco, y el inicio, al día siguiente, del plazo de 90 días para el pago de obligaciones garantizadas (depósitos) por parte del IPAB.

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

- **Ley de Ingresos de la Federación** - ajustes a la deducibilidad de las **aportaciones al IPAB**.

Por ley, el 75% de las “**Cuotas IPAB**” se destina al servicio de la deuda del rescate bancario de los 90, y el resto, al esquema actual de seguro de depósitos, el fondeo de futuras resoluciones bancarias y los gastos operativos del IPAB.

Para el próximo año se ha dispuesto que la parte correspondiente al rescate bancario (75%) deje de ser deducible.

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

- **Ley de Ingresos de la Federación** - ajustes a la deducibilidad de los **créditos incobrables**.

Hasta ahora, los créditos bancarios se consideraban “**imposibles de cobrar**” (y por lo tanto, deducibles) al ser castigados conforme a las disposiciones de la CNBV.

Con la modificación, las pérdidas por créditos incobrables serán deducibles en el mes de su prescripción o cuando se consideren “**imposibles de cobrar**” conforme a la LISR, es decir:

- Un año después del inicio de la mora, y
- Para créditos superiores a 30 mil UDIs, cuando el acreedor obtenga una resolución definitiva emitida por la autoridad competente que acredite el **agotamiento de las gestiones de cobro** o bien, se pruebe que ha sido declarado legalmente en **quiebra o concurso**.

Conviene señalar que se incluyó una reserva a la Ley de Ingresos permitiendo que el **Servicio de Administración Tributaria** otorgue facilidades administrativas que permitan a las instituciones de crédito acreditar la notoria imposibilidad práctica de cobro. Será necesario esperar a la eventual emisión de las reglas para poder evaluar el impacto final de este ajuste sobre la actividad bancaria.

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

- **Reglas Redes de Medios de Pago** - el proyecto de Banxico y la CNBV busca asegurar la **interoperabilidad** de las redes y aumentar la **competencia** en el mercado; asimismo, incluye disposiciones para la prevención de **fraudes**, **garantías de liquidación** de pagos, **continuidad de operaciones** y **actualización tecnológica**, entre otros.

Por otra parte, se proponen **topes significativos** a las **cuotas de intercambio** (pagadas por los adquirentes a los emisores), los cuales por su magnitud parecen problemáticos y potencialmente contraproducentes:

- **Control de precios**, que puede afectar el desarrollo y expansión del mercado (desfasado con esfuerzos de inclusión y digitalización, promovidos por el gobierno federal).
- La *reasignación* de cuotas desde los emisores hacia los adquirentes, **no beneficiará necesariamente** a los comercios.
- La cuota de intercambio **puede ajustarse**, pero deben mantenerse los incentivos para:
 - Expandir el mercado: más comercios, pero también más tarjetahabientes (inclusión).
 - Fomentar la innovación e inversión.
- La búsqueda y determinación de una **cuota óptima** es un proceso dinámico (no topes fijos).

Anexo Regulatorio

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

	Tema	DOF
CNBV	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras Simplificadas y los Valores Objeto de Inscripción Simplificada	
	<p>Implementa las modificaciones previas a la Ley del Mercado de Valores (LMV) en materia de Emisiones Simplificadas. Al efecto, la circular establece, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">- Tres tipos de emisoras simplificadas:<ul style="list-style-type: none">- Nivel I: Emisión de instrumentos de deuda, sujeta a un monto máximo por emisión de hasta 75,000,000 de UDIs y acumulado por ejercicio social de 900,000,000 de UDIs.- Nivel II: Emisión de instrumentos de deuda o valores respaldados por activos, sujeta a un monto máximo por emisión y acumulado por ejercicio social de hasta 1,250,000,000 de UDIs.- De acciones: acciones, certificados de participación ordinarios que las representen o valores representativos de capital social de sociedades extranjeras, sujeta a un monto máximo por emisión y acumulado por ejercicio social de hasta 1,250,000,000 de UDIs.- Que las emisiones simplificadas estarán restringidas únicamente a inversionistas institucionales y calificados.- Los requisitos que deberán cumplir las emisoras para obtener la inscripción simplificada, así como las obligaciones societarias y de gobierno corporativo que deberán adoptar.- Las normas conforme a las cuales las emisoras deberán presentar sus reportes anuales conforme a los anexos que correspondan según su tipo y elaborar sus estados financieros, así como la obligación de contar con estados financieros dictaminados por auditor externo independiente, de manera consolidada, también conforme al tipo que les corresponda.- Las obligaciones del intermediario colocador:<ul style="list-style-type: none">- Cerciorarse de que la emisión simplificada cumpla con los requisitos, características y documentación, así como revisar el prospecto de colocación conforme a los anexos establecidos y la LMV.- Informar a los inversionistas sobre los riesgos inherentes a los valores que se trate.- Elaborar un expediente de la emisión simplificada, que deberá conservar por 5 años posteriores a la fecha que se cancele la emisión.- Establecer en sus manuales la documentación que habrá de requerirse a la emisora.- Que la Bolsa en la que se pretendan listar los valores, en conjunto con la emisora simplificada, solicitará la inscripción simplificada de los valores a la CNBV, la cual tendrá 2 días hábiles para realizarla.	<u>21.01</u>

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

	Tema	DOF
CNBV	<ul style="list-style-type: none"> - Que la Bolsa revisará que las emisoras cumplan con su reglamento interior, en el cual, cada bolsa podrá establecer: <ul style="list-style-type: none"> - Los requisitos de listado, mantenimiento, actualización y cancelación, incluyendo sin limitar, disposiciones respecto de las características de su gobierno corporativo; de los derechos de minorías, y de la forma en que deberán realizarse las ofertas públicas de adquisición. - La información adicional que las Emisoras deberán entregar periódicamente y que permita a los inversionistas conocer su situación financiera, económica, contable, legal y administrativa. - De forma enunciativa más no limitativa, aquellos actos, hechos o acontecimientos que se considerarán eventos relevantes, así como los criterios a seguir por parte de las emisoras simplificadas para determinar cuándo un evento reviste tal carácter. - Establece requisitos, periodicidad y formatos con los que emisoras simplificadas proporcionarán información a la bolsa y a la CNBV, y divulgarán información al público inversionista. 	<u>21.01</u>
CNBV	<p>Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores</p> <p>Adiciona la obligación para emisoras nacionales y extranjeras de presentar en su solicitud de inscripción, en los informes anuales y en los estados financieros la información de sostenibilidad, de conformidad con las NIIF, elaboradas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, así como con las normas que emita en un futuro. Las emisoras extranjeras, podrán optar por la regulación relativa a la información de sostenibilidad aplicable a las emisoras nacionales o aquella aplicable en su país de origen.</p> <p>Establece que las Entidades Financieras que actúen como Emisoras, deberán elaborar su Información de sostenibilidad de conformidad con la normatividad que al efecto se emita en las disposiciones de carácter general aplicables a cada entidad financiera. Por lo que respecta a las SOFOMES no reguladas que emitan valores distintos a instrumentos de deuda y las Emisoras que sean personas morales cuya actividad preponderante sea el otorgamiento de crédito, la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero, deberán cumplir con las normas de información de sostenibilidad aplicables a las SOFOMES ER contenidas en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p> <p>Se dispone que el informe que contenga la Información de sostenibilidad deberá contar con el aseguramiento razonable de la información por parte de un auditor externo. Sin embargo, el régimen transitorio prevé que el informe que las emisoras presenten en 2026 con la información anual correspondiente a 2025 podrá no contar con tal aseguramiento y que la Información del informe de 2027 deberá ser asegurada al menos de manera limitada.</p>	<u>28.01</u>

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

	Tema	DOF
BANXICO	<p>Circular 1/2025 dirigida a las instituciones de crédito y otras empresas que presten de manera profesional el servicio de transferencias de fondos, relativo a las Modificaciones a la Circular 13/2017 (Cláusulas al Contrato de Terceros)</p> <p>Se establece que los contratos que celebren los Participantes del SPEI con terceros que les proporcionen una <i>interface</i> para conectarse con el Sistema de Pagos o algún otro servicio esencial para el procesamiento de Órdenes de Transferencia, deberán contener la prohibición expresa de que estos últimos cedan los derechos amparados en el contrato. Asimismo, establece que la autorización que obtenga el Participante o el interesado en actuar como tal respecto a la contratación de servicios de terceros será personal e intransferible.</p>	<u>21.02</u>
BANXICO	<p>Circular 2/2025 dirigida a los participantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios y demás interesados en actuar con tal carácter, relativa a las Modificaciones a la Circular 14/2017</p> <p>Se incrementa de 1,500 a 6,000 UDIs el monto permitido para la generación y recepción de Mensajes de Cobro de CoDi. Por otra parte, se señala que los Participantes que sean Instituciones de Crédito o Instituciones de Fondos de Pago Electrónico, y que mantengan al menos 3,000 cuentas de depósito de dinero a la vista o de fondos de pago electrónico, deberán de permitir a sus Clientes Emisores recibir Mensajes de Cobro las veinticuatro horas de todos los días del año; asimismo, precisa que los servicios de Participación Indirecta se deberán prestar las 24 horas de todos los días del año a los clientes que sean Instituciones de Crédito o Instituciones de Fondos de Pago Electrónico que mantengan al menos 3,000 cuentas de depósito de dinero a la vista o de fondos de pago electrónico. Adiciona el nombre del Cliente Beneficiario o el Cliente Beneficiario Indirecto designado entre los campos de las instrucciones de transferencias y elimina el requisito de que los interesados en prestar los Servicios de Participación Indirecta obtengan autorización previa del Banco de México para operar como cámara de compensación de transferencias de fondos de participación indirecta. Incorpora obligaciones al contenido mínimo de los Contratos de Servicios de Participación Indirecta, como la de utilizar usuarios y contraseñas para el envío y recepción de órdenes de transferencia, así como las características y niveles de servicio que aplicarán a la compensación y liquidación de transferencias de fondos. Precisa los horarios para generar y enviar por medio del SPEI los mensajes de Confirmación de Abono, así como los plazos para las acreditaciones de órdenes de transferencia aceptadas por el SPEI. Asimismo, en cuanto las solicitudes de alta de Operadores se establece la condición de no estar inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el Sistema Financiero Mexicano. Adiciona requisitos de seguridad informática para la admisión de Participantes y para los responsables de cumplimiento normativo del SPEI. Finalmente, se establece la obligación de los Participantes de entregar información a los Participantes Indirectos a los que les ofrecen dichos servicios, relativa a las operaciones realizadas.</p>	<u>21.02</u>

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

	Tema	DOF
IPAB	<p>Acuerdo por el que se reforman las Disposiciones de Carácter General a que se refieren los artículos 191 y 198 de la Ley de Instituciones de Crédito, relativas al procedimiento de pago de obligaciones garantizadas y de las operaciones pasivas en términos de lo dispuesto en el inciso b), fracción ii del artículo 148 de la Ley de Instituciones de Crédito</p> <p>Flexibiliza el procedimiento para la presentación de solicitudes de pago de obligaciones garantizadas, eliminando referencias a las sucursales y oficina matriz de la Institución en Liquidación, indicando que la recepción de las solicitudes se realizará en los lugares o medios que determine el IPAB. Asimismo, establece que el IPAB podrá informar sobre la procedencia de las solicitudes, no sólo a través de correo certificado, si no también vía correo electrónico u otros medios.</p> <p>Por otra parte, acredita la figura de albacea como solicitante para el pago de obligaciones garantizadas y elimina la obligación de las instituciones fiduciarias, en su carácter de de solicitantes, de presentar el contrato constitutivo del fideicomiso y de acreditar el carácter de institución fiduciaria.</p> <p>Precisa la sustanciación del proceso, al ampliar el periodo para que el IPAB prevenga y le requiera información adicional al solicitante, al aclarar los plazos en los que deberá atender las prevenciones y requerimientos y las consecuencias de no hacerlo; asimismo, adiciona la posibilidad de recibir una prórroga.</p> <p>Asimismo, respecto a la emisión de resoluciones, establece que el IPAB contará con un término de 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la fecha de emisión de la resolución para notificar personalmente al solicitante, por correo electrónico u otro medio; así como la posibilidad de que el IPAB suspenda el plazo para emitir las por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente fundada y motivada, debiendo publicar el acuerdo de suspensión en el DOF.</p>	<u>10.03</u>
SHCP	<p>Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros y subcontroladoras</p> <p>Se deroga el Anexo 2 relativo a los indicadores financieros que las entidades debían revelar al público, así como sus referencias. En su lugar, se establece que deberán utilizar indicadores financieros que provean elementos de juicio relevantes de solvencia, liquidez, eficiencia operativa, riesgo financiero y rentabilidad para la evaluación de la Sociedad Controladora, señalando las fórmulas utilizadas para efecto de su determinación, las cuales deberán ser consistentes con las contenidas en los indicadores financieros publicados en la página de Internet de la CNBV.</p>	<u>14.03</u>

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

	Tema	DOF
CNBV	<p>Ajustes a la Resolución que Modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Prórroga Prevención del Fraude)</p> <p>Se reforman los transitorios de la “Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”, publicada el 14.06.2024, para ampliar el plazo de entrada en vigor de varias obligaciones. Respecto de la banca múltiple se amplían:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del 01.04.25 hasta el 01.07.25 para la entrega del reporte regulatorio A-2701 “Reclamaciones” de la serie R27 relacionado con fraudes. - Del 01.04.25 hasta el 01.10.25 para procurar las condiciones de privacidad de las operaciones en ventanilla, la determinación o modificación del Monto Transaccional Único (MTU) de nuevos clientes y la implementación de sistemas y controles que se aparten del MTU. - Del 12.12.24 hasta el 01.01.26 para el envío a la CNBV del primer Plan de gestión para la prevención de fraude. Del 01.10.25 hasta el 01.01.26 para determinar el MTU para clientes con cuentas, productos o servicios contratados hasta el 30.09.25. - Del 02.01.2026 hasta el 01.01.27 para la segunda entrega del Plan de Gestión incluyendo el informe de auditoría, los eventos de fraudes analizados y los indicadores de seguimiento. 	31.03
BANXICO	<p>Circular 5/2025, dirigida a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Casas de Cambio y demás intermediarios que formen parte de Grupos Financieros relativa a las modificaciones a la Circular 22/2017</p> <p>Se actualiza la regulación que establece el mecanismo al que deberán sujetarse las Entidades para informar al Banco de México su adhesión al Código Global de Conducta del Comité Global del Mercado Cambiario (GFXC), exclusivamente por lo que toca los ajustes del referido Código realizados por el GFXC en sus sesiones del 5 y 6 de diciembre de 2024. Los participantes deberán, si así lo determinan, informar su adhesión al citado código a más tardar el 30.04.26.</p>	22.05
CNBV	<p>Intervención gerencial temporal de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, e Intercam Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero</p> <p>La Junta de Gobierno de la CNBV decretó la intervención gerencial temporal de dichas instituciones con el objeto de sustituir a sus órganos administrativos y a sus representantes legales con el propósito de salvaguardar los derechos de sus ahorradores y clientes, dadas las implicaciones que en estos bancos puedan tener las medidas anunciadas por el Departamento del Tesoro de Estados Unidos de América.</p>	25.06

Tema	DOF
<p>Circular 6/2025 dirigida a las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, relativo a las Modificaciones a la Circular 3/2012 (uso de prestaciones laborales como respaldo de Servicios Financieros Contratados por Trabajadores)</p>	
<p>Modifica el marco regulatorio aplicable a los Créditos Asociados a la Nómina (CAN), destacando los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Se excluyen de la definición de los CAN a los créditos revolventes o con garantía real.- Se requiere que las entidades acreditantes establezcan mecanismos transparentes de comunicación que no limiten o restrinjan la participación de las Sofomes E.R., para realizar consultas y proporcionar información relacionada con la contratación, gestión y cancelación de los CAN y comprenderán lo relativo a:<ul style="list-style-type: none">- La confirmación de que la Cuenta tiene carácter de Ordenante (es decir, que en ella se depositan prestaciones laborales del trabajador);- El monto de los cargos que haya quedado obligada a realizar por conceptos de otros CAN, así como su saldo insoluto, y- El monto y fecha de los abonos de nómina durante los 6 meses previos.- Solicitudes relacionadas con la designación de cuenta de depósito como “<i>Cuenta Ordenante</i>”, con el establecimiento de la Domiciliación (y su cancelación), y para informar al resto de las entidades sobre la designación de un crédito o préstamo como “<i>Crédito Asociado a la Nómina</i>”. <p>Dichos mecanismos se informarán al Banco de México, previo a su implementación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se elimina la posibilidad de que al cancelarse la domiciliación del CAN, el banco acreditante pueda rescindir el referido crédito o incrementar la tasa de interés aplicable.- Establece que las instituciones que ofrezcan un CAN deberán evaluar la viabilidad y capacidad de pago del cliente, a través de un análisis cuantitativo y cualitativo que permita establecer su solvencia crediticia y la capacidad de pago, considerando que el monto de las amortizaciones que deba realizar para cubrir todos los CAN que tenga contratados no podrá exceder el límite que determine el Comité de Riesgos de cada institución (con base al promedio mensual de abonos que se reciban en la Cuenta Ordenante). Consecuentemente, se eliminan los límites de 40% y de 10% del promedio de abonos mensuales de prestaciones laborales, para créditos simples y revolventes, respectivamente.	<p><u>18.07</u></p>

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

	Tema	DOF
BANXICO	<ul style="list-style-type: none">- Modifica la prelación de los cargos en la Cuenta Ordenante para quedar como sigue:<ol style="list-style-type: none">1) Créditos y préstamos distintos de CAN, contratados con la Institución que gestiona la Cuenta Ordenante, con anterioridad a los CAN;2) CAN en el orden que corresponda (según la hora y fecha de asignación); y3) Domiciliaciones para el pago de bienes y servicios, incluidas las obligaciones correspondientes a los demás créditos y préstamos distintos a CAN.Previamente, los CAN se ubicaban en el primer lugar de la prelación.- Incorpora la posibilidad de realizar cobros parciales cuando la Cuenta Ordenante no tenga recursos suficientes, seguidos de un cobro posterior cuando se reciba cualquier abono hasta completar el pago pendiente.- Prohíbe a las instituciones otorgar beneficios a los patrones por la contratación de servicios de nómina; no obstante, podrán ofrecer productos financieros en términos y condiciones preferenciales siempre que se den en condiciones de mercado; dichos beneficios en ningún caso podrán anularse en caso de que el patrón cancele el servicio de nómina. Asimismo, prohíbe a las instituciones ofrecer u otorgar beneficios al personal o representantes del patrón con quienes haya realizado las gestiones para la contratación de la nómina.- Para identificar al Patrón de las cuentas Ordenantes, los trabajadores podrán presentar (además de los recibos de nómina, copia de su contrato de trabajo o carta del Patrón) algún otro documento que la institución considere pertinente.	<u>18.07</u>
CNBV	<p>Resolución que Modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito y CNBV. Resolución que Modifica las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros sujetas a la supervisión de la CNBV</p> <p>Ambas resoluciones tienen por objeto homologar los reportes regulatorios con las Normas de Información Financiera e incluir en los mismos, en el concepto de "Otros Resultados Integrales", la Valuación de Instrumentos Financieros Negociables y de Instrumentos Financieros de Cobertura.</p>	<u>11.09</u> y <u>05.09</u>

Reformas al marco regulatorio bancario, 2025

	Tema	DOF
CNBV	<p>Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (Criterios Contables Especiales)</p> <ul style="list-style-type: none">- Precisa que la CNBV podrá autorizar criterios contables especiales cuando las autoridades competentes emitan declaratorias de emergencia o de desastre natural ante la ocurrencia de fenómenos naturales, que generen afectaciones en la economía y que puedan tener un efecto adverso en la solvencia o liquidez de dos o más bancos y en su caso de la estabilidad del sistema financiero.- Asimismo, la CNBV podrá autorizar el uso de registros contables especiales, cuando a su juicio sean necesarios para procurar el correcto funcionamiento de las instituciones durante procesos de “saneamiento financiero” o “reestructuración corporativa” (incorporando sus definiciones).- Establece los documentos y el contenido mínimo de las solicitudes de autorización, así como la obligación de revelar en las notas de los estados financieros básicos consolidados anuales dictaminados y trimestrales, la autorización de criterios contables especiales y de registros contables especiales.- Faculta a la CNBV a revocar las referidas autorizaciones cuando las instituciones incumplan con alguno de los requisitos para su otorgamiento o, en su caso, con sus obligaciones de revelación.	24.07
SHCP	<p>Oficio mediante el cual se da a conocer la revocación de la autorización para la organización y operación como institución de banca múltiple de CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple</p> <p>Se declara la revocación de la autorización de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, para organizarse y operar como institución de banca múltiple; lo anterior con base en la solicitud de la asamblea general de accionistas de la institución.</p>	13.10
IPAB	<p>Aviso del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario relativo a la liquidación y pago de obligaciones garantizadas de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple en liquidación</p> <p>Establece que el plazo de 90 días para el pago de las obligaciones garantizadas por parte del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB o Instituto) a que se refiere el artículo 188, segundo párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito empezará a correr a partir del 10 de octubre de 2025, fecha en que CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, entró en estado de liquidación.</p>	14.10

Este informe ha sido elaborado por:

Economista Jefe para México de BBVA Research

Carlos Serrano

carlos.serrano@bbva.com

Mariana Angélica Torán

mariana.toran@bbva.com

Iván Martínez Urquijo

ivan.martinez.2@bbva.com

Jorge Abraham Campos

jorgeabraham.campos@bbva.com

Alfonso Gurza

alfonso.gurza@bbva.com

Aviso legal

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvarsearch.com.

BBVA
Research